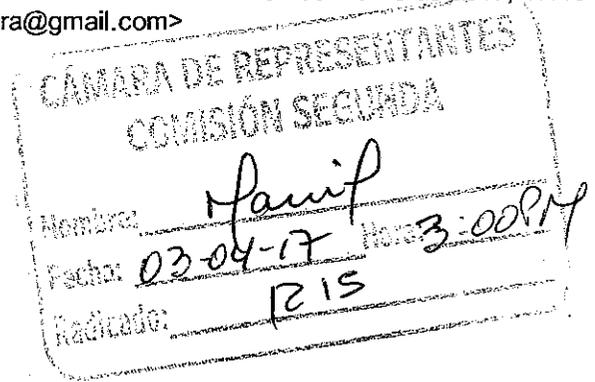


Respuestas cuestionario Proposición No. 38

Juan Felipe Ramirez Hernandez <juan.hernandez@unp.gov.co>

31 de marzo de 2017, 17:18

Para: Comisión Segunda Cámara de Representantes <csegunda.camara@gmail.com>



Cordial saludo:

De manera atenta, corro traslado de las respuestas competencia de la Unidad Nacional de Protección para su revisión.

Cordialmente,



Juan Felipe Ramírez Hernández

Asesor Privado del Director General

Unidad Nacional de Protección

Correo: juan.hernandez@unp.gov.co

Teléfono: 4269800

Extensiones: 9406 – 9074

Preguntas Congreso

MINISTERIO DEL INTERIOR

5. Que mecanismos de protección ha implementado el Ministerio de Protección frente a situaciones de agresiones y amenazas a defensores de derechos humanos en el presente año?

La Unidad Nacional de Protección para el 2016 adelanto un total de quinientas cuarenta y cinco evaluaciones de nivel de riesgo, de las cuales trecientos cincuenta ponderaron extraordinarias y cinco con riesgo extremo. A corte de febrero del 2017, se han adelantado ciento cinco estudios, arrojando 81 casos extraordinarios.

Adicionalmente la UNP participa como delegado de la Subcomisión de DDHH - Cumbre Agraria, espacio de concertación de interlocución entre el Estado y las Organizaciones Campesinas. En este escenario se realiza monitoreo y seguimiento a las medidas de protección de los integrantes de la cumbre y así mismo se recepcionan las observaciones de los casos ostentan situación de riesgo a fin que se atiendan en el marco del Decreto 1066 de 2015.

Así mismo, hacemos parte del Subgrupo de Protección de Protección de la Mesa Nacional de Garantía, escenario presidido por el señor Ministro del Interior en donde se exponen por parte de las plataformas de los Defensores de Derechos Humano, la situación de riesgo en la que se encuentran inmersos, frente a lo cual esta entidad actúa desde su competencia.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

2. ¿Cuántas Personas cuentan en la actualidad con medidas de protección otorgadas por la UNP?

Rta: 6502

3. Del total de personas que cuentan con medidas de protección discriminar:

a. ¿Cuántas son funcionarios públicos de entidades del nivel nacional y de nivel territorial
Rta: 1613

b. ¿Cuántas son defensores de Derechos Humanos
Rta: 562

c. ¿Cuántas son líderes o lideresas de organizaciones de víctimas?, ¿cuántas son reclamantes de restitución de tierras?
Rta:344

d. Cuantas son dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición
Rta: 164

- e. ¿Cuántas son dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas?
Rta:652
- f. ¿Cuántas son dirigentes o activistas sindicales?
Rta:465
- g. ¿Cuántas son dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales?
Rta: 22
- h. ¿Cuántas son dirigentes, representantes o miembros de grupos étnicos?
Rta: 583
- i. Cuántas son miembros de la misión medica
Rta:09
- j. ¿Cuántos son testigos de casos de violación a los DDHH y de infracción al DIH?
Rta: 07
- k. ¿Cuántas son periodistas y comunicadores sociales?
Rta:148
- l. ¿Cuántos son víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo?
Rta: 983
- m. Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de DDHH y paz del Gobierno Nacional
Rta: 00
- n. Cuantos son reclamantes de restitución de tierras en el marco de la ley 1448/11
Rta: 344
- o. ¿Cuál es la ciudad del país en la se encuentra el mayor número de personas con medidas de protección? (Bogotá)Cuántas personas cuentan en la actualidad con medidas de protección otorgadas por la UNP que se encuentren en la ciudad de Bogotá (1042)
- p. ¿Cuál es el número total de estudios de valoración de riesgo que ha hecho la UNP durante el 2016? 5843
Cuantos han dado como resultado riesgo ordinario (2391)
Cuantos riesgos extraordinarios (3425)
Extremos (27)

4. Sírvase adjuntar un informe detallado de las medidas implementadas por la UNP para garantizar la vida y seguridad de los miembros del Movimiento político Marcha Patriótica, indicando las medidas implementadas

	CANTIDAD	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	CANTIDAD
MARCHA PATRIÓTICA	67	Chaleco Blindado	72
		Apoyo de Transporte	0
		Medio de Comunicación	82
		Vehículo Blindado	28
		vehículo corriente	12
		Apoyo Fluvial Individual	0
		Motocicleta	0
		Botón de Apoyo	10
		Hombres de protección	77

*A la fecha

5. En los siguientes casos en los que perdieron la vida las siguientes personas, sírvase indicar:

- Jhon Jairo Rodriguez Torres: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.
- José Antonio Velasco: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.

- Erley Monroy: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.
- Didier Losada Barreto: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.
- Rodrigo Cabrera Cabrera: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.
- Argemiro Lara Barreto: Contaba anteriormente con medidas de protección, el 17 de noviembre fue atendido por Trámite de Emergencia y le fueron reforzadas sus medidas de protección.
- Danilo Bolaños: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, no obstante el pasado 21 de noviembre fue atendido por Trámite de Emergencia, implementándole medidas de protección. Así mismo, en la actualidad se encuentra siendo objeto de Evaluación de Riesgo por parte de esta entidad.
- Humberto Orozco: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.
- Víctor Hugo Cuellar: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, no obstante el pasado 21 de noviembre fue atendido por Trámite de Emergencia, implementándole medidas de protección. Así mismo, en la actualidad se encuentra siendo objeto de Evaluación de Riesgo por parte de esta entidad.
- Hannier Hurtado: No contaba con medidas de protección por parte de esta entidad, así como tampoco realizó solicitud formal de protección formal ante esta entidad.

De los casos anteriormente mencionados, ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio del Interior, sírvase señalar:

6. ¿Qué medidas realizó su despacho, para garantizar la vida de los líderes anteriormente mencionados, ¿cuál fue el acompañamiento a las familias y medidas institucionales, luego de los hechos que afectaron su humanidad?

- Competencia del Ministerio del Interior.

7. ¿Cuáles son las medidas que adoptará la Unidad Nacional de Protección para garantizar la seguridad y protección de los defensores de derechos humanos y líderes sociales que en la actualidad se encuentran amenazados?

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1066 de 2015 las personas que se presenten al Programa de Prevención y Protección coordinado por la Unidad Nacional de Protección (UNP) según se desprende del artículo 2.4.1.2.25 de citado decreto, solicitando medidas de protección serán previamente evaluados para determinar su nivel de riesgo, una vez surta todo el procedimiento, esto es recolección y análisis de la información por parte de la UNP, posteriormente análisis por parte del grupo de valoración preliminar y por último el comité de evaluación de riesgo y recomendación de medidas CERREM, estos dos últimos que decidirán sobre el nivel de riesgo y la recomendación de medidas a adoptar, que dependiendo de la ponderación que arroje, extraordinario o extremo se determinara las medidas adecuadas a cada caso, de acuerdo a lo estipulado al Artículo 2.4.1.2.11.

No obstante, en el caso que se evidencie una situación inminente y excepcional de inmediato se activaran las medidas de emergencia de que trata el artículo 2.4.1.2.9.

8. ¿La Unidad Nacional de Protección tuvo conocimiento si estos líderes sociales recibieron amenazas? En caso afirmativo, sírvase señalar, ¿qué medidas implementó? ¿Se realizaron estudios de riesgo? ¿Cuáles fueron sus resultados?

Una vez revisadas las bases de datos de la unidad se encontró que a diferencia del señor Argemiro Lara, ninguna de las personas señaladas había notificado amenazas en su contra a esta entidad. Frente a lo cual el 17 de noviembre fue atendido por Trámite de Emergencia y le fueron reforzadas sus medidas de protección al precitado.

Es pertinente señalar que en el caso del señor Argemiro Lara, si bien las medidas de protección no pudieron impedir el ataque en tanto no están diseñadas para eso, si demostraron su efectividad ya que la oportuna reacción de su escolta impidió cualquier afectación contra la vida e integridad del señor Lara.

Así mismo cabe resaltar que si bien tanto Víctor Hugo Cuellar como Danilo Bolaños no habían notificado amenaza alguna a esta entidad antes del atentado del que fueron objeto, el pasado 21 de noviembre fueron atendidos por Trámite de Emergencia, implementándole medidas de protección. Así mismo, en la actualidad se encuentran siendo objeto de Evaluación de Riesgo por parte de esta entidad.

9. ¿Se realizaron estudios de riesgo? ¿cuales fueron sus resultados?

Verificar respuesta anterior.

10. ¿Cómo articula la Unidad Nacional de Protección en las regiones con otras autoridades para garantizar la protección de los líderes sociales?

La unidad Nacional de Protección trabaja mancomunadamente con la Policía Nacional, coordinando medidas preventivas, tales como: Cursos de autoprotección, patrullajes, rondas policiales; desde que se tiene conocimiento del caso particular, con el fin de garantizar la protección a la vida e integridad.

Igualmente desde la Dirección de la Unidad Nacional de Protección, se solicita periódicamente información a las autoridades locales sobre personas en situación de amenaza que requieran la intervención de la Unidad Nacional de Protección.

- 11. (20) En el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, en el punto 3.4. “Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesores del paramilitarismo y sus redes de apoyo”, se establecen una serie de medidas que debían ponerse en marcha previa a la firma del acuerdo, como por ejemplo, la creación del cuerpo élite. De acuerdo con lo anterior, sírvase rendir un informe detallado de todas las medidas implementadas hasta la fecha por la Unidad Nacional de Protección.**

De acuerdo a la competencia de la Unidad Nacional de Protección según lo establecido en el Decreto 4065 de 2011 y al Decreto 1066 de 2015 y según lo establecido en el acuerdo final, las medidas de protección destinadas para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, son medidas que se adoptarían posterior a la firma del acuerdo.

(21) Asimismo, sírvase informar cuáles son las medidas que se implantarán desde la Unidad Nacional de Protección, en el marco del acuerdo de paz, para garantizar la vida y seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

En la actualidad se cuenta con un asesor destacado para la protección de defensores de DDHH. Población que hace parte del programa de protección enmarcados en el numeral 2 del artículo 2.4.1.2.6 del decreto 1066 del 2015.

Aunado a lo anterior, la Unidad Nacional de Protección cuenta con mecanismos que garantizan que las poblaciones objeto del programa puedan acceder al mismo, buscando así, salvaguardar sus derechos a la vida e integridad.

Muestra de lo anterior, se puede evidenciar en 15 CERREM para población de derechos humanos realizados durante el 2016 y los 4 hechos hasta el 21 de marzo del 2017, lo cual permite destacar que de los defensores desafortunadamente asesinados en el año 2016 según el reporte de la Oficina del Alto comisionado para los Derechos humanos de las Naciones Unidas, ninguno había solicitado medidas de protección. Por el contrario, quienes solicitaron medidas de protección y fueron sujetos de ataques en contra de su vida, pudieron salvaguardarla a través de las medidas otorgadas por la Unidad Nacional de Protección.